



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,
sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la Resolución N° 484 de fecha 03 de agosto de 2022 emitida por la Administración de Parques Nacionales (APN), a través de la cual se reconoce al Volcán Lanín -Pijan Mawiza como "Sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuche", lo que constituye un acto de atropello a nuestra Constitución Nacional y a la autonomía provincial de Neuquén.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional

**Diputado Nacional
Hernán Lombardi**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

La Resolución N° 484-2022 de la Administración de Parques Nacionales (APN) publicada el día 03 de agosto, por la cual se reconoce en el Art. N°1 al Volcán Lanín - Pijan Mawiza como “sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuche” en el Parque Nacional Lanín y se encomienda en su Art. N°4 a la Intendencia del Parque Nacional Lanín, en conjunto con la Dirección Regional Patagonia Norte, el establecimiento de un mecanismo de trabajo conjunto con el Pueblo Mapuce para la elaboración de un Plan de Manejo del Sitio Natural Sagrado Volcán Lanín-Pijan Mawiza, en el que se definirán los criterios de uso y zonificación, las modalidades de manejo intercultural del sitio y la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente. No es más, que lisa y llanamente un atropello a la autonomía provincial consagrada en nuestra Carta Magna en el Artículo N° 124, el cual concede a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, ignorando a su paso también, la Ley N° 22.351 sobre sus funciones y atribuciones.

No hace falta aclarar, los aspectos negativos que tuvo para nuestro país un fuerte centralismo, especialmente en el avance del gobierno nacional sobre el dominio de los recursos naturales de las provincias. La reforma constitucional de 1994 vino a subsanar este aspecto tan dañino, primando el fortalecimiento del federalismo argentino.

En consonancia con el Artículo N° 124, la última reforma constitucional también incluyó en el Artículo N° 41 la expresa protección al medio ambiente, estableciendo una delegación a favor del Gobierno Nacional en lo que hace a la determinación de presupuestos mínimos para la protección ambiental.

Atendiendo a estas cuestiones, referidas al manejo racional y coordinado de los recursos naturales entre el gobierno nacional y el gobierno provincial, la problemática ambiental resultaría más beneficiosa y menos dañina. Pero lamentablemente, lo que tenemos frente a nuestra narices lejos está de esta cooperación, más bien representa una intromisión inconstitucional, que atenta gravemente la soberanía nacional.

Dejando al descubierto la incompetencia de un gobierno, que sigue favoreciendo a un sector en detrimento del resto, porque en definitiva el Volcán Lanín, no es mapuche, es de todo el territorio Nacional Argentino, pero sobre todo, es parte de la identidad neuquina.

Por lo hasta aquí expuesto solicito a mis colegas que me acompañen en el presente proyecto de Ley.

**Diputado Nacional
Hernán Lombardi**